

CUADERNILLO: CU/JE/010/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): [REDACTED]

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JE/019/2026.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, que, en la presente fecha, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el Acuerdo de Sala de fecha catorce de julio de la presente anualidad, en el expediente **SUP-JG-52/2026**; asimismo, en la presente fecha siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Pedro Isidro Morales Sibaja, en su calidad de Actuario de la Sala antes referida, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia Incidenta de fecha catorce de julio de la presente anualidad, en el expediente supralineas; de igual manera en la presente fecha siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Juan Carlos Mateos Velázquez, en su calidad de Actuario de la Sala antes referida, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el voto concurrente formulado en relación a la Sentencia Incidenta dictada dentro del expediente supralineas, asimismo en la presente fecha siendo las diez horas con tres minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva

el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaría de la referida Sala, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el voto particular en relación al Acuerdo de Sala de fecha catorce de julio de la presente anualidad; Igualmente en la presente fecha siendo las doce horas con cinco minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia de fecha veintidós de julio de la presente anualidad, en el expediente SX-JG-65/2026; mismos que guardan relación con el expediente **JE/019/2026** de este Tribunal. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentados a los ciudadanos Paola Elena García Marú, Pedro Isidro Morales Sibaja y Juan Carlos Mateos Velázquez como Actuarios de la Sala Superior y a la ciudadana Silvia Adriana Ortiz Romero, como Actuaría de la Sala Regional Xalapa todos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta, e intégrese la misma al presente cuadernillo **CU/JE/010/2026**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----